

1. El primer caso es el de un espacio E de dimensión finita. En este caso, el teorema de Hahn-Banach se puede demostrar directamente. Sea f un funcional lineal definido en un subespacio M de E . Se puede extender f a todo E definiendo $f(x) = 0$ para $x \notin M$. Esta extensión es única y satisface las condiciones del teorema.

2. El segundo caso es el de un espacio E de dimensión infinita. En este caso, el teorema de Hahn-Banach se puede demostrar utilizando el lema de Zorn. Sea $\mathcal{F}$ el conjunto de todos los funcionales lineales f que satisfacen las condiciones del teorema. Se puede demostrar que $\mathcal{F}$ no está vacío y que es cerrado por uniones finitas. Por lo tanto, por el lema de Zorn, existe un funcional f maximal en $\mathcal{F}$. Se puede demostrar que f satisface las condiciones del teorema.

3. El tercer caso es el de un espacio E de dimensión infinita y un funcional f definido en un subespacio M de E . Se puede demostrar que f se puede extender a todo E definiendo $f(x) = 0$ para $x \notin M$. Esta extensión es única y satisface las condiciones del teorema.

4. El cuarto caso es el de un espacio E de dimensión infinita y un funcional f definido en un subespacio M de E . Se puede demostrar que f se puede extender a todo E definiendo $f(x) = 0$ para $x \notin M$. Esta extensión es única y satisface las condiciones del teorema.

5. El quinto caso es el de un espacio E de dimensión infinita y un funcional f definido en un subespacio M de E . Se puede demostrar que f se puede extender a todo E definiendo $f(x) = 0$ para $x \notin M$. Esta extensión es única y satisface las condiciones del teorema.

6. El sexto caso es el de un espacio E de dimensión infinita y un funcional f definido en un subespacio M de E . Se puede demostrar que f se puede extender a todo E definiendo $f(x) = 0$ para $x \notin M$. Esta extensión es única y satisface las condiciones del teorema.

7. El séptimo caso es el de un espacio E de dimensión infinita y un funcional f definido en un subespacio M de E . Se puede demostrar que f se puede extender a todo E definiendo $f(x) = 0$ para $x \notin M$. Esta extensión es única y satisface las condiciones del teorema.

8. El octavo caso es el de un espacio E de dimensión infinita y un funcional f definido en un subespacio M de E . Se puede demostrar que f se puede extender a todo E definiendo $f(x) = 0$ para $x \notin M$. Esta extensión es única y satisface las condiciones del teorema.

9. El noveno caso es el de un espacio E de dimensión infinita y un funcional f definido en un subespacio M de E . Se puede demostrar que f se puede extender a todo E definiendo $f(x) = 0$ para $x \notin M$. Esta extensión es única y satisface las condiciones del teorema.

10. El décimo caso es el de un espacio E de dimensión infinita y un funcional f definido en un subespacio M de E . Se puede demostrar que f se puede extender a todo E definiendo $f(x) = 0$ para $x \notin M$. Esta extensión es única y satisface las condiciones del teorema.

CLASIFICACIÓN DE LOS ESPACIOS DE BANACH
1. ESPACIOS DE BANACH DE DIMENSIÓN FINITA
2. ESPACIOS DE BANACH DE DIMENSIÓN INFINITA
3. ESPACIOS DE BANACH DE DIMENSIÓN INFINITA Y COMPLETOS
4. ESPACIOS DE BANACH DE DIMENSIÓN INFINITA Y NO COMPLETOS
5. ESPACIOS DE BANACH DE DIMENSIÓN INFINITA Y NO COMPLETOS Y NO SEPARABLES
6. ESPACIOS DE BANACH DE DIMENSIÓN INFINITA Y NO COMPLETOS Y SEPARABLES
7. ESPACIOS DE BANACH DE DIMENSIÓN INFINITA Y COMPLETOS Y NO SEPARABLES
8. ESPACIOS DE BANACH DE DIMENSIÓN INFINITA Y COMPLETOS Y SEPARABLES
9. ESPACIOS DE BANACH DE DIMENSIÓN INFINITA Y COMPLETOS Y SEPARABLES Y DE DIMENSIÓN CONTINUA
10. ESPACIOS DE BANACH DE DIMENSIÓN INFINITA Y COMPLETOS Y SEPARABLES Y DE DIMENSIÓN CONTINUA Y NO SEPARABLES

del 1970, en el cual se celebró la sesión de la **CLASURA**

SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- DOS PUNTO UNO .- La Comisión

Nacional del Libro, creada por el Decreto No. 10,000, del 1970, en el

capítulo 1, del artículo 1, del Decreto No. 10,000, del 1970, en el

capítulo 1, del artículo 1, del Decreto No. 10,000, del 1970, en el

capítulo 1, del artículo 1, del Decreto No. 10,000, del 1970, en el

capítulo 1, del artículo 1, del Decreto No. 10,000, del 1970, en el

capítulo 1, del artículo 1, del Decreto No. 10,000, del 1970, en el

capítulo 1, del artículo 1, del Decreto No. 10,000, del 1970, en el

capítulo 1, del artículo 1, del Decreto No. 10,000, del 1970, en el

capítulo 1, del artículo 1, del Decreto No. 10,000, del 1970, en el

capítulo 1, del artículo 1, del Decreto No. 10,000, del 1970, en el

capítulo 1, del artículo 1, del Decreto No. 10,000, del 1970, en el

capítulo 1, del artículo 1, del Decreto No. 10,000, del 1970, en el

capítulo 1, del artículo 1, del Decreto No. 10,000, del 1970, en el

[illegible]

[illegible]

ARTICULO 1.º.- CAPITAL Y ACCIONEROS.- El capital de la Compañía es de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NUESTRO MUNDO, dividido en cien participaciones iguales, llamadas acciones y acreditadas e inscritas en un libro que se denominará "Libro de Acciones".

ARTICULO 2.º.- El capital de la Compañía es de quinientos dólares de los Estados Unidos de NUESTRO MUNDO, que la integramente suscrito pagado en un año por escrito de acuerdo al siguiente cuadro de suscripción y pago del capital:

[illegible]

CUATRO PUNTO TRES.- Por el presente aumento de capital
a la emisión de participaciones, según la variedad antes
señalada ante la junta general, la socia María Lizella

...de
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

...

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

El Notario . . . (f i r m a d o) Doctor Gustavo Flores
Uzcatitlan , Notario Noveno .- DOCUMENTOS HABILITANTES.-